



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL  
EXPEDIENTE: TET-JE-072/2023 Y  
ACUMULADOS.

## JUICIO ELECTORAL

**EXPEDIENTE:** TET-JE-072/2023 Y  
ACUMULADOS.

**PARTE ACTORA:** JORGE POLVO SANDOVAL Y  
OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE  
ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 27 de marzo de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el oficio **SCM-SGA-OA-348/2024**, signado por el Actuario adscrito a la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>1</sup>, con sede en la Ciudad de México, con los anexos descritos en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

**PRIMERO. Agréguese** a los autos el oficio de cuenta, así como sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales.

**SEGUNDO. Recepción de documentos.** Se tiene por recibido el expediente **TET-JE-072/2023 y sus acumulados**; en consecuencia, de manera cronológica agréguese a los autos los expedientillos electorales 065/2023, 066/2023 y 003/2024, formados con motivo de las impugnaciones realizadas por las partes actoras que son Levy Corona Pérez, José Félix Solís Morales y Jorge Polvo Sandoval, respectivamente, en contra de la resolución dictada por este Órgano Jurisdiccional, para que obren como corresponda.

**TERCERO. Se ordena la formación del Tomo II.** Atendiendo al volumen de las constancias que integran este asunto, para su mejor manejo y facilitar su consulta, se ordena a la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal que, a partir de este proveído proceda a la formación del Tomo II por cuerda separada, con

<sup>1</sup> Folio 0283.



el mismo número de expediente, al que se deberán agregar las constancias que se formen de este expediente y los expedientillos electorales 065/2023, 066/2023 y 003/2024.

**CUARTO. Archivo.** Por lo anterior, tomando en consideración que para este día no existe diligencia alguna o trámite pendiente por desahogar, se ordena archivar el mismo y los expedientillos electorales 065/2023, 066/2023 y 003/2024, como asunto total y definitivamente concluido, para lo cual se instruye a la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal realizar lo necesario a efecto de incorporar el presente acuerdo, así como para el correcto foliado y rubricado del expediente en que se actúa, en sus dos tomos.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 59, 62 y 64 de la Ley de Medios, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese:** a quienes son parte actora, a la autoridad responsable y a toda persona que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este Órgano Jurisdiccional. **Cumplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

